



OPDENENERGY HOLDING, S.A.

Convocatoria de Junta General Extraordinaria de Accionistas noviembre de 2022

TEXTO ÍNTEGRO DE LA PROPUESTA DE ACUERDOS A SOMETER A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE OPDENENERGY HOLDING, S.A., CONVOCADA PARA EL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 2022 EN RELACIÓN CON SU ORDEN DEL DÍA

Primero. Renovación de auditor de cuentas de la Sociedad y su grupo consolidado correspondiente al ejercicio social 2022.

Acuerdo que se propone

“Renovar como auditor de cuentas de la Sociedad y de su grupo consolidado, para el ejercicio 2022, a Deloitte, S.L., con C.I.F. B-79104469, con domicilio social en Madrid, Plaza Pablo Ruiz Picasso, 1, Torre Picasso e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 13.650, Libro 0, Folio 188, Sección 8ª, Hoja M-54414, y en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) con el número S 0692. Según lo anterior, el ejercicio que debe ser auditado será el comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022.”

Segundo. Delegación de facultades para la interpretación, ejecución, solemnización e inscripción de los acuerdos adoptados en la Junta General Extraordinaria de Accionistas.

Acuerdo que se propone

“La Junta General de Accionistas acuerda delegar en los más amplios términos al consejero delegado del Consejo de Administración de la Sociedad y al Secretario no consejero del Consejo de Administración; para que cualquiera de ellos, indistintamente, ejercite cuantas facultades sean precisas para comparecer ante notario y otorgar en nombre de la Sociedad las escrituras públicas que sean necesarias o resulten convenientes en relación con los acuerdos adoptados por la Junta General, y pueda comparecer, en su caso, ante el Registro Mercantil español correspondiente o ante cualesquiera otros registros y llevar a cabo cuantos actos resulten necesarios o convenientes para la efectiva inscripción de los acuerdos adoptados por la Junta General incluyendo interpretar, aclarar, rectificar, subsanar, completar, ejecutar y llevar a pleno efecto los acuerdos por la Junta General, incluyendo el otorgamiento de cuantos documentos públicos o privados sean precisos, la publicación de cualesquiera anuncios que sean legalmente exigibles, la inscripción en cualesquiera registros resulten oportunos y la realización de cuantos actos y trámites sean necesarios al efecto y, en particular, subsanar los defectos, omisiones o errores que fuesen apreciados, incluso los apreciados en la calificación verbal o escrita del Registro Mercantil, y pudieran obstaculizar la efectividad de los acuerdos.”